

Universidad Nacional

Expte.:21-07-43152

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 06 SET 2007

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 22º incisos 1 y 8 de los Estatutos; y,

CONSIDERANDO:

Que la creciente complejidad, magnitud y relevancia de los proyectos, asuntos y decisiones sometidos a la consideración de la autoridad rectoral y de las distintas áreas del gobierno del Rectorado, hace necesario contar con asesoramiento técnico especializado en diferentes áreas disciplinarias;

Que en tal sentido, se considera apropiado que la gestión de gobierno cuente con una Oficina de Asesoría Técnica conformada por profesionales especializados que la asista en el estudio, análisis y seguimiento de diferentes asuntos como así también en la elaboración o revisión de proyectos específicos, en coordinación y colaboración con las áreas permanentes y de gestión que resulten pertinentes en cada caso;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Crear la Oficina de Asesoría Técnica dependiente del Rectorado que tendrá la función de asistir a la gestión de gobierno en el estudio, análisis y seguimiento de los aspectos legales y técnicos de diferentes asuntos y en la elaboración y revisión de proyectos específicos que le sean encomendados, en coordinación y colaboración con las áreas permanentes y de gestión que resulten pertinentes en cada caso.

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Asesoría Técnica del Rectorado estará conformada por profesionales especializados en diferentes áreas disciplinarias en función de los requerimientos de la gestión, quienes serán designados por la Autoridad Rectoral, determinándose en cada caso las tareas específicas de asesoramiento que les serán encomendadas. El plazo



Universidad Nacional

Expte.: 21-07-43152

Córdoba

República Argentina

de designación y/o contratación de los asesores no podrá exceder el término del mandato de la Autoridad Rectoral.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese.

Mgter, JHOM BORETTO SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD HACIONAL DE CÓTICOBA

RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 1346